

Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Devolución depósito adjudicación de contratos opción arrendamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO FINCAS PARA EXPLOTACIÓN FOTOVOLTAICAS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	11/07/2023 10:56	
Informe de Secretaría	13/07/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 243.3 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, DISPONGO:

PRIMERO. Que, finalizada la relación contractual entre el ayuntamiento de Calzadilla y HARBOUR EXTREMADURA RENOVABLES, S.L se proceda a la DEVOLUCIÓN de la contraprestación económica establecida en la cláusula 17.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos de opción de arrendamiento sobre parcelas municipales, destinadas a la ejecución de instalaciones fotovoltaicas, con relación al Contrato de Opción de Arrendamiento inicialmente firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente.



Viernes, 4 de agosto de 2023

SEGUNDO. Que se proceda a minorar la cuantía a devolver en la cantidad correspondiente a la renta del año en curso hasta el 15 de mayo de 2023, fecha en la que cesa la relación de HARBOUR EXTREMADURA RENOVABLES, S.L, y que asciende a 27438,54.

TERCERO. Que se remita resolución junto con la propuesta de liquidación al contratista, concediéndole un plazo de diez días para que preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, tras lo cual se publicará en el BOP de la provincia de Cáceres por 20 días.

CUARTO. remítase a Secretaría el resultado del periodo de audiencia y posterior publicación para la emisión del informe-propuesta de resolución y elévese a esta Alcaldía para su Resolución y ejecución de devolución.

Calzadilla, 1 de agosto de 2023

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE

